

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésima reunión del Comité de Flora  
Dublín (Irlanda), 22-30 de marzo de 2012

ESTRATEGIA GLOBAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS PLANTAS  
DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (DECISIÓN 15.19)  
INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

1. Este documento ha sido presentado por el Vicepresidente (Sr. Benítez), con la colaboración de la Autoridad Científica de México .

Antecedentes

2. En la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (Doha, 2010) se adoptó la [Decisión 15.19](#) sobre *Estrategia Global para la Conservación de las Plantas (GSPC)*, del *Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD)*, del modo siguiente:

*El Comité de Flora colaborará con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas (EGCP) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y con cualquier proceso establecido para desarrollar la estrategia más allá de 2010, siempre y cuando tenga relación con la CITES, así como en lo que atañe a otras cuestiones relacionadas con especies de flora incluidas en los Apéndices de la CITES, y la Secretaría transmitirá los resultados de su labor en el marco del Memorando de Entendimiento con la Secretaría del CDB.*

3. En la 19ª reunión del Comité de Flora (PC19; Ginebra, 2011), el Vicepresidente (Sr. Benítez) presentó el documento [PC19 Doc. 8.4](#) en el que se recomendaba al Comité de Flora: analizar y adoptar la lista revisada de las actividades y productos CITES y su posible contribución para lograr los objetivos y metas de la actualización refundida de la EGCP 2011-2020 (PC19 Doc. 8.4, Anexo 1), así como la versión actualizada de los objetivos, mecanismos y metodologías para facilitar la cooperación entre la CITES y la actualización refundida de la EGCP 2011-2020 (PC19 Doc. 8.4, Anexo 2); y preparar un proyecto de resolución sobre la CITES y la EGCP.
4. En la PC19, el Comité de Flora convino en adoptar la lista de las actividades de la CITES en el Anexo del documento PC19 Doc. 8.4 y, teniendo en cuenta que la finalidad de las decisiones de la CITES es proporcionar instrucciones específicas a corto plazo mientras que el objetivo de las resoluciones es orientar la interpretación y aplicación de la Convención a largo plazo, estableció un grupo de trabajo entre periodo de sesiones para redactar una resolución que incorporara el documento PC19 Doc. 8.4 Anexo 2, para su examen en la PC20.
5. El grupo de trabajo entre periodo de sesiones, presidido por el Vicepresidente del Comité de Flora, está compuesto por la representante de América Central y del Sur y el Caribe (Sra. Rivera), el representante suplente de Europa (Sr. Carmo), y observadores de Austria, Brasil, Chile, la República de Corea, los Estados Unidos, UICN y TRAFFIC International.

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

6. La cuarta reunión del grupo de enlace sobre la EGCP del CDB (St. Louis, Missouri, EE.UU; agosto 2011), se concentró en la ejecución de la estrategia actualizada, haciendo referencia específica a la CITES en la implementación de los objetivos 2, 11 y 12. En la reunión se elaboró una serie de recomendaciones clave sobre, *inter alia*: la promoción de la implementación efectiva de la EGCP; las cuestiones relacionadas a la formación; la capacitación y la sensibilización; y el desarrollo de fundamentos, objetivos e indicadores técnicos. Entre las recomendaciones más importantes figuraba la revisión a mitad de periodo del progreso de las metas en 2015 así como el desarrollo de la versión en línea del conjunto de herramientas de la EGCP. Además, durante la reunión se estableció la relación entre los 16 objetivos de la EGCP y los 20 [Aichi Biodiversity Targets](#). El informe completo de la reunión se encuentra en: <http://www.cbd.int/doc/meetings/pc/gspclg-04/official/gspclg-04-02-en.pdf>.

#### Recomendaciones al Comité de Flora

7. Se invita al Comité de Flora a que considere el siguiente proyecto de resolución y que considere si quiere presentarlo a consideración en la 16ª sesión de la Conferencia de las Partes (CoP16; 2013).

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONF. 16.XX

#### Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

RECORDANDO la [Resolución Conf. 10.4 \(Rev. CoP14\)](#) sobre la Cooperación y sinergia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Memorándum de Entendimiento suscrito entre la Secretaría de la CITES y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, firmado en marzo de 1996, al igual que su enmienda firmada en el 2000 y el 2001;

RECORDANDO que en 2002, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) adoptó, a través de la [Decisión VI/9](#), la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas, incluidas las metas mundiales orientadas hacia resultados para 2010.

CONSTATANDO que desde la 13ª reunión (Ginebra 2003), el Comité de Flora ha reconocido que la CITES contribuye a muchos de los objetivos de la EGCP;

CONSTATANDO asimismo que la Secretaría del CDB reconoce en el Informe sobre la Conservación de las plantas de 2009 que el objetivo 11 de la EGCP (evitar que ninguna especie de flora silvestres se vea amenazada por el comercio internacional) es el núcleo de las actividades de la CITES relacionadas con la flora;

RECORDANDO la [Decisión 15.19](#) adoptada por la Conferencia de las Partes en la 15ª reunión (Doha, 2010), que encarga al Comité de Flora y a la Secretaría que colaboren en los procesos establecidos para desarrollar la EGCP más allá de 2010, siempre y cuando tengan relación con las actividades de la CITES;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la [Decisión X/17](#) de la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes del CDB (Japón, 2010), que adoptó la actualización refundida de la *Estrategia Global para la Conservación de las Plantas 2011-2020*; y

RECONOCIENDO el papel importante que puede desempeñar la CITES para lograr los objetivos y metas de la EGCP.

#### LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

INVITA a la Partes a:

- a) tomar nota de la posible contribución de la CITES a los objetivos y metas de la *Estrategia Global actualizada para la Conservación de las Plantas 2011-2020* a través de las actividades y productos enumerados en el anexo de la presente Resolución.

- b) promocionar y aumentar la colaboración entre su punto focal de la EGCP y sus respectivas autoridades de la CITES a través:
  - i) la participación de las autoridades de la CITES en el desarrollo e implementación de las estrategias nacionales de la EGCP, en particular las actividades relacionadas con especies incluidas en los apéndices de la CITES; y
  - ii) la inclusión de las actividades relacionadas con la EGCP y la CITES en los informes nacionales para el CDB.

ENCARGA a la Secretaría que:

- c) fomenta el intercambio de información relacionada con la EGCP y otras iniciativas sobre la conservación de las plantas y su uso sostenible, a través de:
  - i) la toma de conciencia sobre las actividades en curso de la CITES que contribuyen a lograr las Metas de la EGCP a través de la comunicación de información entre los órganos de la CITES y las Partes en cuanto a las operaciones y resultados de los procesos de la CITES, como el examen de comercio significativo, el examen periódico de los Apéndices de la CITES y la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP), entre otros; y
  - ii) la colaboración con la Secretaría del CDB para simplificar la presentación de informes de las actividades relevantes de la CITES relacionadas con las metas de la EGCP.
  - iii) la inclusión de la EGCP en todos los planes de trabajo desarrollados bajo el Memorandum de Entendimiento con la Secretaría del CDB; y
  - iv) la invitación de un representante del CDB para participar como observador en las reuniones del Comité de Flora para tratar la EGCP.

ENCARGA al Comité de Flora y a la Secretaría que:

- d) promuevan la colaboración entre la CITES y el CDB para la implementación de la EGCP mediante:
  - i) la representación de la CITES en las reuniones del CDB, del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA) y en otras reuniones de la EGCP (sujeta a la disponibilidad de fondos externos); y
  - ii) la aportación de contribuciones para los documentos del CDB en cuanto a la implementación de la EGCP.

LISTA REVISADA DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DE LA CITES Y  
SU POSIBLE CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS  
DE LA ESTRATEGIA GLOBAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS PLANTAS 2011-2020

Objetivo de la EGCP	Meta de la EGCP <sup>1</sup>	Posible contribución de la CITES
(I) La diversidad de las plantas se comprende, documenta y reconoce debidamente	1. Establecer una flora en línea de todas las plantas conocidas.	Listas de especies CITES disponibles en línea.
	2. Evaluar el estado de conservación de todas las especies de plantas conocidas, en la medida posible, para guiar la acción en pro de la conservación.	- Apéndices CITES. - Argumentos de apoyo a las propuestas de enmienda a los Apéndices. - Dictámenes de extracción no perjudicial (DENP).
	3. Desarrollar e intercambiar la información, la investigación y sus resultados conexos y métodos necesarios para aplicar la estrategia.	- Resultados del examen periódico. - Resultados del examen de comercio significativo.
(II) La diversidad de las plantas se conserva urgente y efectivamente	4. Conservar al menos 15 por ciento de cada región ecológica o tipo de vegetación mediante la gestión y/o restauración efectivas.	No se aplica directamente, la CITES trabaja a nivel de especies.
	5. Proteger al menos 75 por ciento de las áreas más importantes para la diversidad vegetal de cada región ecológica mediante una gestión efectiva para conservar las plantas y su diversidad genética.	
	6. Ordenar de manera sostenible al menos 75 por ciento de las tierras de producción en cada sector, lo que es congruente con la conservación de la diversidad de las plantas.	
	7. Conservar <i>in-situ</i> al menos 75 por ciento de las especies de plantas amenazadas.	- Inclusión de especies/poblaciones en los Apéndices de la CITES. - Identificación del lugar/hábitat de las especies del Apéndice I.
	8. Incluir al menos 75 por ciento de las especies de plantas amenazadas en colecciones <i>ex-situ</i> , preferentemente en el país de origen, y al menos 20 por ciento de ellas disponibles para programas de recuperación y regeneración.	- Esfuerzos de las Partes en la CITES para garantizar el uso sostenible de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES: DENP y cupos. - Aplicación de la <a href="#">Resolución Conf. 13.9</a> sobre <i>Fomento de la cooperación entre las Partes con establecimiento de cría ex situ y las Partes con programas de conservación in situ</i> . - Certificado de Intercambio Científico de la CITES
	9. 70 por ciento de la diversidad genética de los cultivos, inclusive sus parientes silvestres y otras especies vegetales importantes desde el punto de vista social y económico, al tiempo que se respetan, preservan y mantienen los conocimientos indígenas y locales conexos.	No se aplica directamente.
	10. Poner en práctica planes de manejo eficaces para evitar nuevas invasiones biológicas y gestionar áreas importantes para la diversidad de plantas que son invadidas.	No se aplica directamente. Sin embargo, las Partes de la Cites han reconocido el vínculo entre el comercio y las especies exóticas invasoras <a href="#">Resolución Conf. 13.10 (Rev. CoP14)</a> sobre

<sup>1</sup> As taken from the CBD Global Strategy for Plant Conservation 2011-2020.

Objetivo de la EGCP	Meta de la EGCP <sup>1</sup>	Posible contribución de la CITES
		<i>Comercio de especies exóticas invasoras.</i>
<b>(III)</b> La diversidad de las plantas se utiliza de manera sostenible y equitativa	11. Evitar que alguna especie de flora Silvestre se vea amenazada por el comercio internacional.	Todas las actividades de la COTES contribuyen a esta meta. Por lo tanto, la CITES asume la dirección en la aplicación de esta meta.
	12. Verificar que todos los productos base de plantas recolectadas en el medio silvestre proceden de fuentes sostenibles.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DENP, cupos nacionales, evaluación del comercio significativo y una revisión periódica de los Apéndices.</li> <li>- Asimismo, las anotaciones a los Apéndices permiten la regulación de ciertos productos elegidos.</li> </ul>
	13. Mantener o aumentar, según proceda, los conocimientos innovaciones y prácticas indígenas y locales asociadas con los recursos vegetales a fin de apoyar la utilización habitual, los medios de subsistencia sostenibles, la seguridad alimentaria y los cuidados de salud locales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DENP.</li> <li>- Resolución Conf. 10.19 (Rev. CoP14) sobre <i>Medicinas tradicionales</i>.</li> <li>- Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre la CITES y los medios de subsistencia.</li> </ul>
<b>(IV)</b> La promoción de la educación y sensibilización sobre la diversidad de las plantas, su función en los medios de subsistencia sostenibles y la importancia para toda la vida en la tierra.	14. Incorporar la importancia de la diversidad vegetal y la necesidad de su conservación a los programas de comunicación, educación y sensibilización.	<p>Instrumentos de la CITES como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cursos de formación, resultados de los talleres e informes técnicos.</li> <li>- Colegio virtual de la CITES</li> <li>- Página web de la CITES</li> <li>- Manual de Identificación CITES y páginas web.</li> <li>- Material de formación, incluyendo presentaciones en PowerPoint y CD-ROM.</li> <li>- Unidad de fomento de capacidad en la Secretaría.</li> </ul>
<b>(V)</b> El desarrollo de las capacidades y la participación del público necesarias para aplicar la estrategia	15. Aumentar el número de personas capacitadas que trabajan con servicios apropiados para la conservación vegetal, de acuerdo a las necesidades nacionales, para alcanzar las metas de esta estrategia.	
	16. Establecer o fortalecer las instituciones, las redes y las asociaciones para la conservación vegetal a nivel nacional, regional e internacional para alcanzar las metas de esta estrategia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Partes de la CITES y Comité de Flora</li> <li>- Guías regionales.</li> </ul>